Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Doctora
**MARIA MARGARITA CARDENAS CORTES**
Asesora de la Dirección General con delegación de funciones Del Grupo de Gestión Contractual

**Asunto:** Respuesta precio artificialmente bajo – IP 042 de 2020

Apreciada Doctora María Margarita,

Con base en la respuesta presentada por la empresa GRUPO BELL S.A.S., al requerimiento que hizo la entidad frente a un posible precio artificialmente bajo, damos respuesta en los siguientes términos:

La entidad acepta como válidos los argumentos financieros, contables, técnico-operativos y del sector expuestos por dicha empresa, en tanto que las tarifas ofrecidas, según informan, desde el punto de vista financiero no generan perdida y que la ejecución del presente proceso les permite calcular y valorar una utilidad razonable, sin afectar el equilibrio financiero del contrato y sin poner en riesgo su patrimonio, capacidad de ejecución y cumplimiento.

Desde el punto de vista técnico-operativo el proponente GRUPO BELL S.A.S., demostró que cuenta con un inventario que incluye los materiales y elementos de las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato.[1] Así mismo demostró que la empresa cuenta con vehículos propios para el transporte de los materiales, lo cual, según indica el representante legal en su escrito de respuesta, les permite reducir costos de operación y ofrecer precios competitivos.

Desde el punto de vista del análisis del sector, como lo señala el oferente, los matreriales y elementos solicitados en este proceso son en su gran mayoria y en general los mismos que demandan otros procesos del sector de comercio y distribución de materiales de construcción y ferretería, tanto para entidades públicas como privadas. Cabe destacar que la empresa cuenta con mas de 12 años de experiencia en el sector lo que les garantiza tambien obtener precios económicos en el mercado.

Conforme lo anterior y como se requirío, GRUPO BELL SAS logró sustentar de manera objetiva, real y verificable los precios ofertados y basados en esto se puede inferir que la oferta se encuentra ajustada al desarrollo del negocio, con lo cual no se pone en riesgo la correcta ejecución del objeto del contrato, por lo que se considera que es viable

[1] Informe: Existencia de inventarios al 26-Nov-2020, tomado de carta "RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ECONOMICO POR ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 042 DE 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA"

continuar con el proceso de selección de mínima cuantía Invitación Pública No. 042 de 2020.

Atentamente,

**LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA**
Coordinador de Grupo Gestión Administrativa

Proyectó: Manuel Humberto Vergara Mercado